

N° de Solicitud:
ISDEM-2016-08

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

I. CONSIDERANDOS:

- A las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día diez de marzo del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad personal; solicito la información que se detalla a continuación: **Se detalle los mecanismos de Participación Ciudadana que se han instaurado en la institución durante el período comprendido del 01 de junio de 2014 hasta el 29 de febrero de 2016, incluyendo:**
 - a) Cantidad de espacios de participación ciudadana impulsados por la institución
 - b) Detalle de los contenidos abordados en los espacios de participación ciudadana
 - c) Cantidad de personas participantes en los espacios de participación ciudadana
 - d) Listado de Organizaciones de Sociedad Civil participantes.Favor de enviar la información en el libro Excel adjunto.
- Mediante auto de fecha once de marzo del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificado de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.

- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita requirió la información solicitada a la Gerencia de Desarrollo Municipal, además se consultó a la Unidad de Comunicaciones sobre las redes sociales y esta unidad que maneja la información de rendiciones de cuentas, quienes informaron sobre lo solicitado conforme fue requerido y que se encuentra adjunto al Excel proporcionado por el solicitante.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 del RELAIIP.
- b) Entréguese respuesta a lo solicitado y adjúntese el Excel proporcionado por el solicitante.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.


Lic. Merlyn Mimely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.